



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de FINANCIERA PROGRESSA 830.033.907-8 contra JOSE GILBERTO PUERTAS SUAZA 1075277888. Radicación 41001-41-89-004-2020-00812-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora FINANCIERA PROGRESSA y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-